



UNICUCES

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR

Personería Jurídica 7464 de Junio 12 de 1978 del M.E.N. - Resolución 413 de Febrero 6 de 2007 del M.E.N.

RECTORIA RESOLUCION N° 14 (11 de diciembre de 2015)

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PROGRAMACIÓN ACADÉMICA EXTEMPORÁNEA DE EXÁMENES FINALES, HABILITACIONES Y CIERRE DEL PERIODO ACADEMICO 2-2015.

El Rector de la CORPORACION UNIVERSITARIA CENTRO SUPERIOR-UNICUCES, en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- Que la Resolución Rectoral N° 13 del 5 de diciembre de 2014, adoptó y estableció para el año 2015, el calendario de actividades de cumplimiento obligatorio por la comunidad de la UNICUCES, recomendado por el Consejo Académico en su reunión del 3 de diciembre de 2014.
- Que es deber de la Institución apoyar a sus educandos en el cumplimiento de la programación de su formación académica,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Establecer la siguiente programación **extraordinaria** de exámenes extemporáneos (finales y habilitaciones del período 2-2015), así:

1. Recepción de solicitudes de exámenes supletorios de finales y habilitaciones, **DESDE el 21 de diciembre de 2015 HASTA el 9 de enero de 2016.**

La solicitud **escrita**, acompañada de la **excusa justificada** debe contener:

- Nombre completo del estudiante
- Programa que cursó, semestre y horario
- Asignatura y nombre del docente
- Especificar la evaluación que solicita (examen final o habilitación)
- Número telefónico fijo, número del celular y dirección electrónica

Desde 1964 Formamos Profesionales Exitosos para el Desarrollo



2. La aplicación de las pruebas según programación especial, se realizará el **martes 19 y el miércoles 20 de enero de 2016**.



Parágrafo. Sin excepción, todo examen supletorio **extraordinario** o examen de habilitación **extraordinario**, conlleva el pago de los derechos **extraordinarios** correspondientes vigentes, antes de la realización del examen, según lo determinan los Artículos 45° y 46° del Reglamento Estudiantil, y el Artículo 16° del Reglamento de la Matrícula Financiera.

ARTÍCULO SEGUNDO. Fijar el **miércoles 20 de enero de 2016**, como la fecha de cierre definitivo de labores académicas del semestre 2-2015.

Parágrafo. **DESPUÉS DEL 20 DE ENERO DE 2016** no se realizarán exámenes extras, incluidos aquellos a quienes se les autorizó y no los presentaron, según el Artículo Primero de esta Resolución; ni se modificarán calificaciones que por cualquier motivo (docentes o estudiantes) dejaron de entregar a Registro y Control Académico **ANTES DEL 20 DE ENERO DE 2016**.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en la ciudad de Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).



CORPORACION
UNIVERSITARIA
CENTRO SUPERIOR
RECTORIA

AUGUSTO NARVAEZ REYES
Rector

